

Ref: MC/COP4/2021/29

30 de abril de 2021

**Asunto:** Propuesta del Canadá y Suiza para enmendar el anexo A: parte I del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, para su examen por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión.

Estimado Señor/Distinguida Señora:

La presente carta tiene por objeto comunicar a las Partes y los Signatarios del Convenio de Minamata sobre el Mercurio el texto de las enmiendas del anexo A del Convenio en la forma propuesta por el Canadá y Suiza.

*Para el anexo A: parte I, se propone la inclusión de tres entradas y la eliminación de una exención vigente.*

La propuesta se someterá al examen de la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión, que está previsto que se celebre en dos partes: la serie de sesiones en línea del 1 al 5 de noviembre de 2021 y la reanudación de la serie de sesiones presenciales en el primer trimestre de 2022 en Bali (Indonesia). La presente carta se envía de conformidad con el párrafo 2 del artículo 26 del Convenio, en el que se establece que la Secretaría debe comunicar el texto de toda propuesta de enmienda a las Partes al menos seis meses antes de la reunión en que se proponga su aprobación. La propuesta se examinará en la reanudación de la serie de sesiones presenciales en el primer trimestre de 2022.

En el anexo I de esta carta se recoge la propuesta del Canadá y Suiza para la enmienda del anexo A del Convenio, mientras que en el anexo II figura el texto de una nota explicativa sobre la propuesta, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 4.

Para facilitar el debate en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, las Partes tal vez desearán transmitir observaciones o preguntas sobre la propuesta de enmienda al representante del Gobierno del Canadá y a la Secretaría. Sírvase enviar sus observaciones por correo electrónico a:

Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio  
Correo electrónico: [mea-minamatasecretariat@un.org](mailto:mea-minamatasecretariat@un.org)

y

Sra. Jamie Knill  
Experta Superior en Ciencias Físicas  
Medio Ambiente y Cambio Climático Canadá  
Gobierno del Canadá  
Correo electrónico: [jamie.knill@canada.ca](mailto:jamie.knill@canada.ca)

Si necesitase más información o aclaraciones, no dude en ponerse en contacto con la Secretaría.

Aprovecho la oportunidad para reiterar las seguridades de mi consideración más distinguida,



Monika Stankiewicz  
Secretaria Ejecutiva

Para: Coordinadores nacionales del Convenio de Minamata sobre el Mercurio  
Signatarios del Convenio de Minamata sobre el Mercurio

Cc: Gobiernos, por conducto de sus canales oficiales de comunicación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Misiones permanentes ante el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y ante las Naciones Unidas en Ginebra

Depositario del Convenio, Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas



## Anexo I

### **Propuesta del Canadá y Suiza para enmendar el anexo A: parte I del Convenio de Minamata sobre el Mercurio**

El Convenio de Minamata adopta un enfoque que engloba todo el ciclo de vida para lograr el objetivo de proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropógenas de mercurio y compuestos de mercurio. Este enfoque incluye exigir a las Partes que no permitan la fabricación, importación o exportación de determinados productos con mercurio añadido incluidos en la parte I del anexo A, con exenciones para usos esenciales cuando no existan alternativas viables sin mercurio.

Los productos que actualmente figuran en la parte I del anexo A fueron el resultado de las reuniones del Comité Intergubernamental de Negociación celebradas entre 2010 y 2013. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 8 del artículo 4, la Conferencia de las Partes examinará el anexo a más tardar cinco años después de la fecha de entrada en vigor del Convenio.

En la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en noviembre de 2019, se inició un proceso de examen de conformidad con la decisión MC-3/1. En la decisión se incluía el establecimiento de un grupo especial de expertos y se invitaba a las Partes a que presentasen información sobre los productos con mercurio añadido y sus alternativas. En el marco de este proceso, el Canadá presentó información sobre una serie de productos con mercurio añadido y sus alternativas, al igual que muchas otras Partes. Teniendo en cuenta la información presentada por otros y las observaciones del grupo especial de expertos, el Canadá y Suiza proponen tres adiciones a la parte I del anexo A y la eliminación de la exención vigente para los "puentes medidores de capacitancia y pérdida de alta precisión e interruptores y relés de radiofrecuencia de alta frecuencia utilizados en instrumentos de monitorización y control con un contenido máximo de mercurio de 20 mg por puente, interruptor o relé".

#### **Fundamento de las propuestas de enmienda**

A la vista de la información reunida merced a los informes nacionales del Canadá sobre la importación y la fabricación, así como de la información facilitada por el grupo especial de expertos, parece que existen alternativas sin mercurio técnica y económicamente viables para los dispositivos de contrapeso que contienen mercurio (equilibradoras de neumáticos/contrapesas de ruedas), la película y el papel fotográficos, y el propergol para satélites y naves espaciales. Si bien estos productos no son de uso generalizado, añadirlos al anexo A contribuiría a evitar su resurgimiento o, en algunos casos, su introducción para usos nuevos.

En el caso de la eliminación del límite de contenido máximo de 20 mg para los puentes medidores de capacitancia y pérdida de precisión y los interruptores de radiofrecuencia de alta frecuencia, entendemos que en la mayoría de las Partes ya no se utilizan estos productos. En el supuesto de que siga existiendo la necesidad de estos interruptores y relés para usos altamente especializados, y no se disponga de alternativas viables sin mercurio, se prevé que estos usos especializados sigan estando permitidos, pues encajarían en las exclusiones del párrafo c) del encabezamiento del anexo A.

El Canadá y Suiza proponen 2025 como fecha de eliminación de estos productos, para que las Partes dispongan de tiempo para establecer las disposiciones nacionales pertinentes en caso necesario.

Propuesta de nuevas entradas en el anexo A: parte I: Productos sujetos al artículo 4, párrafo 1:



<b>Productos con mercurio añadido</b>	<b>Fecha tras la cual no se permitirá la producción, importación ni exportación del producto (fecha de eliminación)</b>
Dispositivos de contrapeso, incluidas las equilibradoras de neumáticos y las contrapesas de ruedas	2025
Película y papel fotográficos	2025
Propergol para satélites y naves espaciales	2025
Puentes medidores de capacitancia y pérdida de alta precisión e interruptores y relés de radiofrecuencia de alta frecuencia utilizados en instrumentos de monitorización y control con un contenido máximo de mercurio de 20 mg por puente, interruptor o relé	2025



## Annex II

### **Further explanatory note from Canada and Switzerland regarding the proposed amendment to Part I of Annex A of the Minamata Convention**

#### **Information on availability, technical and economic feasibility, environmental and health risks and benefits of non-mercury alternatives**

Pursuant to paragraph 7 of article 4, the following compilation documents presented by the ad hoc group of experts on Review of Annexes A and B, which includes information submitted from Parties and other stakeholders, enriched and organized by experts, were taken into account in drafting the amendment proposal by Canada and Switzerland.

*Regarding the proposal on counter balancing devices including tire balancers and wheel weights, photographic film and paper:*

Supporting document: compilation\_06\_other\_non\_electronic\_products

[http://www.mercuryconvention.org/Portals/11/documents/meetings/COP4/submissions/compilation\\_06\\_other\\_non\\_electronic\\_products.pdf](http://www.mercuryconvention.org/Portals/11/documents/meetings/COP4/submissions/compilation_06_other_non_electronic_products.pdf)

*Regarding the proposal on propellant for satellites and spacecraft:*

Supporting document: compilation\_09\_satellite\_propulsion

[http://www.mercuryconvention.org/Portals/11/documents/meetings/COP4/submissions/compilation\\_09\\_satellite\\_propulsion.pdf](http://www.mercuryconvention.org/Portals/11/documents/meetings/COP4/submissions/compilation_09_satellite_propulsion.pdf)

*Regarding the proposal on very high accuracy capacitance and loss measurement bridges and high frequency radio frequency switches and relays in monitoring and control instruments with a maximum mercury content of 20 mg per bridge, switch or relay:*

Supporting document: compilation\_02\_switches\_and\_relays

[http://www.mercuryconvention.org/Portals/11/documents/meetings/COP4/submissions/compilation\\_02\\_switches\\_and\\_relays.pdf](http://www.mercuryconvention.org/Portals/11/documents/meetings/COP4/submissions/compilation_02_switches_and_relays.pdf)